

**COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA  
ACTA 5/2024**

En Granada, a las 20:00 horas del día 11 de octubre de 2024, se reúnen de forma telemática los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

PRESIDENTE: PABLO MIGUEL ARRIAZA GUTIERREZ  
VOCAL: MARÍA DEL MAR LEDESMA ALBA  
SECRETARIA: ARANTXA QUERCUTY

**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO ÚNICO: PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN.**

Constituye el objeto de la reunión el examen de las candidaturas presentadas a la elección de la presidencia.

Se ha recibido la solicitud de una única candidatura, presentada por ANTONIO JESUS AGUILERA PEÑA, con D.N.I. 24274065A, la cual presenta los requisitos previstos en el artículo 25 de la Orden de 11 de Marzo de 2.016, que regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, habiendo acompañado escrito de presentación de su candidatura, de las siguientes personas y entidades miembros de la Asamblea General:

- Sergio Torralvo Hinojosa
- Jose María Arriaza López
- Francisco Abel Fernandez Arnal
- Israel García Rodríguez
- Jose Manuel López Martínez
- Jorge Gonzalez Moreno
- Manuel Lozano Trujillo
- Luis Mariano Martínez García
- Club Hockey Polideportivo Benalmádena
- Club Hockey Alcalá
- Club Hockey San Fernando
- Club Hockey Benalmádena 85
- Club Deportivo Madac
- CD Benalpolaris Club de Hockey

El art. 47.5 del Decreto 41/2022 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía establece que, cuando se presente una única candidatura, se efectuará su proclamación provisional por la Comisión Electoral y, transcurridos los plazos estipulados para impugnaciones y resoluciones sin que resultare privada de legitimación, se procederá a su proclamación definitiva.

Por todo lo expuesto, esta Comisión electoral ha adoptado los siguientes,

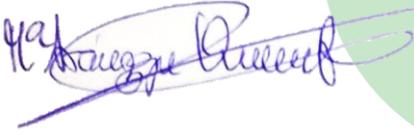
**ACUERDOS**

1. Proclámese provisionalmente como presidente de la Federación Andaluza de Hockey, a ANTONIO JESUS AGUILERA PEÑA.

2. Publíquese la presente en la página Web y en la sede de la Federación, así como en la de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en uso de la autorización concedida por la Dirección General competente.

La admisión y exclusión de dicha candidatura podrá ser impugnada, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante esta Comisión Electoral.

Y no tendiendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 20:30 horas, de todo lo cual, como secretaria, CERTIFICO.

La secretaria	VºBº el presidente
	
Fdo.: ARANTXA QUERCUTY	Fdo.: PABLO M. ARRIAZA GUTIERREZ